



Universidad  
del Cauca

Rectoría

RESOLUCIÓN R- 307.  
( 04 ABR 2017 )

2.3.90

Por medio de la cual se adjudica el proceso contractual N° 08.

LA Rectora Delegataria de la Universidad del Cauca, en uso de las atribuciones legales consagradas en los artículos 69 y 209 de la Constitución Política, la Ley 30 de 1992, las propias del Estatuto Contractual Universitario, Acuerdo 064 de 2008, de conformidad con lo dispuesto en la resolución No. R-297 de 2017, y

CONSIDERANDO QUE

1. La Universidad ordenó mediante resolución No. 205 del 8 de marzo del año en curso, la apertura de un procedimiento administrativo contractual para recibir ofertas y adjudicar el contrato cuyo objeto es el **MANTENIMIENTO INTEGRAL DE BIENES INMUEBLES EN LAS DEPENDENCIAS DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA**, conforme las cantidades y especificaciones técnicas de la convocatoria pública No. 008 de 2017.
2. La publicación de los términos definitivos de la convocatoria pública, se realizó el día 8 de marzo de 2017, en la página Web de la Universidad, con fecha límite para recibir observaciones a los términos hasta el día 13 de marzo de 2017, al correo electrónico [contratacion3@unicauca.edu.co](mailto:contratacion3@unicauca.edu.co) y por escrito, a la Calle 5 No. 4-70 Vicerrectoría Administrativa de la Ciudad de Popayán; para el presente proceso, la Universidad recibió observaciones al pliego, las que fueron atendidas dentro del término establecido en el calendario.
3. Conforme a lo indicado en el calendario, el 16 de marzo de 2017, se estableció como fecha de cierre y recepción de ofertas, recibiendo el tiempo establecido cinco (05) ofertas:
  - 1- YAMIL FABIAN HAMDANN GONZALEZ
  - 2- CONSORCIO UNICAUCA
  - 3- CONSORCIO EDIFICAR OBRAS
  - 4- CONSORCIO CONSTRUIR 2017
  - 5- CONSORCIO OBRAS UNICAUCA 2017
5. El día 16 de marzo de 2017 y de acuerdo con el calendario de la convocatoria pública se efectuó el cierre y la apertura de las propuestas presentadas, estableciendo la Junta de Licitaciones y el Comité de Apoyo, lo siguiente:

5.1- Las ofertas presentadas por: el Ingeniero Yamil Fabián Hamdann González, Consorcio Unicauca, Consorcio Edificar Obras y Consorcio Construir 2017, cumplen con los requisitos habilitantes, lo que permite continuar con la calificación técnica.

5.2- La oferta presentada por el CONSORCIO OBRAS UNICAUCA 2017, uno de los consorciados registra antecedentes en la certificación expedida por el COPNIA, teniendo en cuenta que es un documento que no aporta calificación se otorga una hora para subsanar, dentro del plazo establecido el oferente no aporta el documento que indique que Ingeniero Martínez Tejada, no figura sancionado, por tal razón su oferta se declara como NO HABIAL

Claustro de Santo Domingo Calle 5a. No. 4-70  
Popayán - Cauca - Colombia  
Teléfonos 8209910 Comutador 8209900 ext. 1250  
Telefax (2) 8209911  
[rectoria@unicauca.edu.co](mailto:rectoria@unicauca.edu.co)  
[www.unicauca.edu.co](http://www.unicauca.edu.co)

Página 1 de 3



NTCEP1000-GP-CER40003

NTCEP1000-GP-CER40003

ISO9001-GP-CER40003

IGNET-CD-GC-CLAM11-11

04 ABR 2017

307

Continuación de la Resolución de 2017.

6. Con CUATRO (4) ofertas, habilitadas jurídica y financieramente se da inicio al proceso de evaluación y calificación técnica, otorgando el siguiente resultado:

	<b>CONSORCIO CONSTRUIR 2017</b>	<b>YAMIL FABIAN HAMDANN</b>	<b>CONSORCIO UNICAUCA</b>	<b>CONSORCIO EDIFICAR OBRAS</b>
<b>CRITERIO</b>	<b>PUNTAJE</b>	<b>PUNTAJE</b>	<b>PUNTAJE</b>	<b>PUNTAJE</b>
Económico	50	24.51	0.65	2.28
Experiencia	25	25	25	25
Logística para la prestación del servicio	5	25	25	10
<b>TOTAL</b>	<b>80</b>	<b>74.51</b>	<b>50.65</b>	<b>42.28</b>

7. En atención a lo anterior, la JUNTA DE LICITACIONES Y CONTRATOS, informa que el oferente que ocupa el primer orden de elegibilidad en el proceso es EL CONSORCIO CONSTRUIR 2017, representado por el Ingeniero Sigifredo Ospina Campo.
- 8- Al cierre de la Audiencia, se informa a los asistentes que, de acuerdo a lo indicado en el pliego de condiciones, si se presentan observaciones al informe de evaluación, luego de atendidas las mismas se continuará con el trámite de adjudicación.
- 9- Dentro del plazo establecido para presentar observaciones a la calificación, la Universidad recibió las siguientes solicitudes:
- 9.1- Del representante del Consorcio Construir 2017, quien solicita copia de la oferta económica del Ingeniero **YAMIL FABIAN HAMDANN**.
- 9.2- Del oferente **YAMIL FABIAN HAMDANN**, quien manifiesta que la oferta presentada por el CONSORCIO CONSTRUIR 2017, el costo de oferta y de los bienes por suministrar se enmarcan en lo que la Ley ha denominado **PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS**.
- 10- Teniendo en cuenta que la observación corresponde a la parte técnica, se da traslado al comité de apoyo técnico, quien realiza un análisis sobre el valor de los bienes ofertados con el valor de los mismos en el mercado, encontrando que el oferente CONSORCIO CONSTRUIR 2017, baja los costos en un 77% con respecto al presupuesto oficial, estableciendo que de los 237 ítems presupuestados el consorcio ofrece realizar 83 ítems a un costo del 23% del presupuesto oficial.
- 11- Se realiza análisis entre los cuatro proponentes y se concluye que la oferta presentada por el Consorcio Construir 2017, se encuentra en el 74.51% como la más baja entre los cuatro (4) proponentes.



Universidad  
del Cauca

04 ABR 2017

Continuación de la Resolución 307 de 2017

- 12- La Universidad mediante oficio N° 5.5.31/1316 del 27 de marzo, solicita al oferente aclarar su oferta económica y las razones que sustentan el precio ofrecido a la Universidad, dentro del plazo otorgado para la respuesta, el oferente indica que tiene elementos en stop, que es cliente preferencial hecho que lo otorga gran descuento y argumenta experiencia, pero no aporta pruebas que soporten sus argumentos.
- 13 Teniendo en cuenta que la oferta presentada por el Consorcio Construir 2017, afecta derechos fundamentales como el derecho de igualdad, poniendo en riesgo el proceso de selección, dado que los otros oferentes actuando bajo el principio de buena fe, prevista en el artículo 83 de la Constitución Política, presentaron ofrecimiento por encima de la no pérdida y siendo que la oferta presentada por el Consorcio Construir 2017, se aleja sustancialmente por debajo del precio oficial, la Junta de Licitaciones y Contratos, recomienda al señor Rector adjudicar el contrato al segundo en orden de elegibilidad, en razón a cumple las condiciones del pliego y es favorable para la Universidad.

En consecuencia,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adjudicar el proceso contractual aperturado por medio de la Resolución Rectoral N° 205 del 8 de marzo de 2017, al Ingeniero **YAMIL FABIAN HAMDANN GONZALEZ**, cuyo objeto es: **MANTENIMIENTO INTEGRAL DE BIENES INMUEBLES EN LAS DEPENDENCIAS DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA**, conforme las cantidades y especificaciones técnicas de la convocatoria pública No. 008 de 2017.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar al Ingeniero **YAMIL FABIAN HAMDANN GONZALEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No 76.308.097 expedida en Popayán, quien podrá ser notificado en la calle 17 N° 7-N 23, teléfono 3108421928, haciéndole saber que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

04 ABR 2017

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

*[Handwritten Signature]*  
YANETH NOGUERA RAMOS  
Rectora Delegataria

LCPB-YNR

Claustro de Santo Domingo Calle 5a. No. 4-70  
Popayán - Cauca - Colombia  
Teléfonos 8209910 Comutador 8209900 ext. 1250  
Telefax (2) 8209911  
rectoria@unicauca.edu.co  
www.unicauca.edu.co



NTCSP1000-EP-CIB40033

NTCSP 1000-EP-CH40033

ISO 9001-SO-CH40032

NTCSP 1000-EP-CIB40033